Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad de Bienes

REF.: Modifica Decreto Exento Nº 016, de 29.08.1983, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuesto Internos, Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

TALCA, 07 JUL. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01022 **/.-**

VISTOS:

Estos antecedentes; especialmente lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del DL. Nº 1939 de 1977, y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nro. 79 de fecha 27 de Marzo 2014 y D.S. Nro. 49 de fecha 21 de Marzo 2014, de nombramiento de este SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Decreto Exento Nro. 16 del 29 de Agosto del año 1983, se destina al Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional del Servicio de Impuesto Internos de la Región del Maule, parte del inmueble fiscal ubicado en calle 1 Oriente N°1150, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, individualizados como Piso Zócalo de una superficie de 189,30 M2., Primer Piso de una superficie de 347,25 M2. y Segundo Piso de una superficie de 978,10, para el funcionamiento de oficinas para el cumplimiento de sus fines propios.

2.- Que, a mediante Resolución Exenta Nro. 788, de fecha 15 de mayo de 2015, se otorga destinación a la Intendencia Región del Maule, parte del inmueble fiscal ubicado en calle 1 Oriente N° 1150 (zócalo), de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, individualizado en el Plano N° 07101-9073 C.U., como Lotes "W1" de una superficie de 179,13 M2., Lote "W2" de una superficie de 28,80 M2., Lote "D1" de

una superficie de 48,64 M2., y Lote "G2" de una superficie de 23,40 M2., para ser utilizado como bodega de documentos y como box del vehículo de la autoridad.

3.- Que, el lote denominado "D1" señalado precedentemente, se traslapa con parte de la destinación ubicada en el zócalo del inmueble, que fuera otorgada mediante Decreto Exento Nro. 16 del 29 de Agosto del año 1983, lo que es necesario su exclusión para normalizar su ocupación.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese,** a contar de esta fecha, el Decreto Exento N° 016, de fecha 29 de Agosto del 1983, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que destina inmueble al Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región del Maule, parte del inmueble fiscal ubicado en calle 1 Oriente N°1150, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, en el sentido de excluir de la superficie destinada, específicamente en el zócalo del edificio, el lote denominado "D1", de una superficie de 48,64 M2., individualizado en el plano Nro. 07101-9073 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales.

2.- En lo no modificado mantiene plena vigencia el Decreto Exento N°016, ya citado, entendiéndose la presente formar parte de este, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/CGE/RRC/dps.

c.c. Carpeta de catastro N° 3 Talca.

MINISTERIO
DE BIENES
NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF. : Destina a MINISTERIO DE HACIENDA, Servicio de Impuestos Internos, inmueble en la Región del Maule.

TALCA, 29 AGO. 1983

Exento del Trámite
de Toma de Razón

EXENTO Nº 016 / VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Director Regional del Servicio de Impuestos Internos Talca, en ORD. Nº 1329 de 19 de Agosto de 1983; teniendo presente lo dispuesto en el Art.Nº 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977; la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por Resolución Nº 1050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización, publicado en el Diario Oficial de 08 de Abril de 1978.

D E C R E T O :

Destínase al MINISTERIO DE HACIENDA, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región del Maule, parte del inmueble fiscal ubicado en calle 1 Oriente Nº 1150, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 101 Nº404 del año 1882 y fs. 133 vta. Nº 358 del año 1895, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, de una superficie total de 1.514,65 M2. distribuidos de la siguiente manera : 189,30 M2. en el piso zócalo; 347,25 m2. en el primer piso y 978,10 m2. en el segundo piso, individualizados con la letra D en el plano Nº 07-2-556 C.U.; los deslindes generales de la propiedad fiscal son los siguientes :

NORTE : Propiedad fiscal en 52,20 metros separados por muro;

ESTE : Carlos Aiach Gattas y Banco de Santiago, en 55,75 metros, separados por muralla;

S U R : Viviendas económicas "Talca", en 52,20 metros, separados por muro;

OESTE : Calle Uno Oriente, en 56,10 metros, separados por muralla.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad al funcionamiento de oficinas para el cumplimiento de sus fines propios.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la séptima Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial

PATRICIO MANRIQUEZ NOVOA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región del Maule

PMN/HGM/opv.